



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN AREAS PERIURBANAS Y RURALES EN EL SALVADOR, FINANCIADOS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SLV-001-B, EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, (FISDL), POR EL PERÍODO 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SAN SALVADOR, 30 DE JULIO DE 2019



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA EXAMINADO	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	2
3.1 Objetivo General.....	2
3.2 Objetivos Específicos	3
4. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
6. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	4
6.1 Informes de Auditoría Interna.....	4
6.2 Informe de Auditoría Externa	5
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	5
9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	6
10. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	6
11. PÁRRAFO ACLARATORIO	7



**Señores
Consejo de Administración
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
Presente**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones, las funciones que establecen los Artículos 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y mediante orden de trabajo No. 1 de fecha 7 de enero de 2019, hemos efectuado Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA EXAMINADO

Por Decreto Legislativo No.863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No.94, Tomo No.383, del 25 de mayo de ese mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, el cual fue suscrito el día 29 de octubre de 2008, el cual tenía como destino establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación que acordasen las partes. El Convenio en su artículo 2, establece la competencia a los órganos para la programación, coordinación y ejecución de las intervenciones que se desarrollen en el marco del Convenio. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España son las instituciones que garantizarían el cumplimiento del marco jurídico internacional y de entendimiento de las intervenciones conjuntas y la coherencia de las actividades de cooperación frente a los ámbitos de relación política, social y económica.

En lo que se refiere a la República de El Salvador, el Ministerio de Relaciones Exteriores será el responsable de la Coordinación, la Secretaria Técnica de la Presidencia de la Planificación, el Ministerio de Hacienda de la ejecución presupuestaria de las intervenciones y otras entidades oficiales y de la sociedad civil los encargados de la ejecución de la cooperación.

Con fecha 3 de diciembre de 2009, el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscribieron el Convenio de Financiación No. SLV-001-B con fondos no reembolsables del Gobierno de España, con el propósito de financiar el "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 68/100 EUROS (16,238,159.68€) equivalentes a VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000,000.00), para un período de



cinco años (60 meses), recursos provenientes del Fondo de Cooperación Internacional de Agua y Saneamiento, Ficha 2009, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, para ser ejecutado a través de dos entidades, teniendo como responsable principal a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), quien delegaría a través de Convenios de Delegación al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la ejecución de componentes del proyecto, el cual tiene como objetivo contribuir al incremento de la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el fortalecimiento de la gestión integrada del recurso hídrico en el sub sector agua y saneamiento.

Para el desarrollo del proyecto, el Convenio de Financiación No. SLV-001-B del Proyecto de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, está conformado por dos componentes principales:

- Componente I. Agua Potable y Saneamiento Básico, Periurbano y Rural.
- Componente II. Fortalecimiento Institucional FISDL-ANDA.

La ANDA, una vez analizadas las capacidades y requisitos para la implementación del Proyecto, y previa No Objeción de la AECID, delegó al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el desarrollo de infraestructura del área rural con apoyo y fortalecimiento institucional de la siguiente forma:

- Componente I. Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico Rural.
- Componente II. Fortalecimiento Institucional (Fortalecimiento FISDL).

La delegación al FISDL se realizó mediante Convenio de Delegación el cual establece específicamente las condiciones, límites, alcances, obligaciones y responsabilidades contraídas por el FISDL ante la ANDA, indicando claramente la aceptación y obligado cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Financiación y sus anexos, Reglamento Operativo, Convenios de Delegación, instrumentos que conllevan previa presentación a la AECID para su No Objeción antes de su aprobación y firma.

Bajo estas disposiciones, se encuentran la creación de equipos de gestión tanto de ANDA como del FISDL, cada uno con su estructura propia avalada por la AECID.

De acuerdo al período evaluado y según la responsabilidad del FISDL en la ejecución del Convenio de Delegación, a través de su estructura interna, el presupuesto ejecutado sujeto a examen, asciende a la cantidad de \$1,818,902.78.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El



Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B; ejecutados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018, para concluir sobre el cumplimiento de los aspectos administrativos, normativos y financieros de los fondos provenientes del Gobierno de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

3.2 Objetivos Específicos

- a) Constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b) Verificar que el uso de los fondos transferidos, fuera exclusivamente para los fines establecidos en el convenio celebrado con la AECID.
- c) Verificar que se haya cumplido con los términos del convenio, así como con la normativa legal vigente y aplicable, a los procesos realizados en la ejecución y utilización de los fondos transferidos.
- d) Verificar la existencia física de las obras, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Verificar que las transacciones estén adecuadamente registradas, clasificadas de acuerdo a la naturaleza del gasto.
- f) Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores emitidas por la Corte de Cuentas de la República y efectuar análisis a los informes emitidos por Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, relacionados con el programa examinado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), período 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018, y estuvo enfocado a la revisión y análisis del cumplimiento de los aspectos: administrativos, financieros y técnicos, realizados por el FISDL, a través de su estructura interna, específicamente al Componente I. "Infraestructura en agua potable y saneamiento en áreas rurales", que de acuerdo al Convenio de Delegación y demás documentos contractuales, es responsabilidad del FISDL la contratación, pagos por obras, bienes y servicios adquiridos con los fondos del convenio, durante los períodos fiscales 2016, 2017 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

El examen se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental.



5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Solicitamos los comprobantes contables de pagos efectuados a los contratistas y verificamos que estos cuenten con la documentación de soporte necesaria.
- b) Constatamos si el otorgamiento del anticipo se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (RELACAP), conforme a las cláusulas de los Contratos de Obra y Consultorías.
- c) Comprobamos que los contratistas presentaron las respectivas garantías exigidas en las cláusulas de los contratos de obra y consultorías.
- d) Verificamos que el Contratista aperturara una cuenta corriente especial para el manejo de los fondos y que esta estuviera a nombre del FISDL.
- e) Verificamos si se retuvo al menos el 15% del monto total del contrato a fin de garantizar cualquier incumplimiento contractual.
- f) Constatamos que los pagos efectuados por el FISDL con fondos del Convenio SLV-001-B no incluyeran ningún monto en concepto de tasas, multas e impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios.
- g) Constatamos que el Pago Final (estimación por Liquidación), contara con la documentación de soporte establecida en la Cláusula Octava: Manejo de los Fondos. Contratos de Obra y Consultorías.
- h) Revisamos y analizamos los informes de Auditoría Interna y Externa durante el período evaluado.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, no identificamos condiciones de incumplimiento que puedan ser considerados hallazgos de auditoría y que debieran ser comunicados en este informe de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

6.1 Informes de Auditoría Interna

Comprobamos que no existen informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del FISDL, relacionado al presente Examen Especial, por lo tanto, no existe ningún resultado que deba ser incorporado en los resultados de nuestro examen.



6.2 Informe de Auditoría Externa

En atención a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se determinó que existen cuatro informes de auditoría emitidos por firmas privadas, relacionados con el objeto de nuestro examen, según detalle:

- a) Auditoría Externa para la información financiera del programa ANDA-FISDL: Convenio para "Ejecución del componente de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en el Área Rural de El Salvador", por el período del 1 de octubre 2015 al 30 de septiembre 2016, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), mediante convenio de delegación suscrito con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), financiado con Fondos del Convenio de Financiamiento SLV-001-B, emitido por AFE Internacional, S.A. de C.V.
- b) Auditoría Financiera al Programa de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Área Rural de El Salvador, financiamiento con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. (FCAS) SLV-001-B. Período del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, emitido por Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.
- c) Auditoría Final Externa del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador" correspondiente al período del 23 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2018 para los componentes ejecutados por ANDA y FISDL, convenio SLV-001-B. Inscripción del 859, emitido por Elías & Asociados, Auditores Externos y Consultores Gerenciales.
- d) Auditoría Final Externa del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador" correspondiente al período del 23 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2018 para los componentes ejecutados por ANDA y FISDL, convenio SLV-001-B. Inscripción 757, emitido por Elías & Asociados, Auditores Externos y Consultores Gerenciales.

Producto de nuestro análisis, determinamos que los Informes de Auditoría Externa, antes detallados no contienen hallazgos de auditoría que ameriten ser incorporados en este informe.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República ha efectuado Examen Especial al Programa de infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV001-8, Ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (FISDL), por el período 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 el cual, a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de emisión, por lo que no hay recomendaciones a las que debamos dar seguimiento.



9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, concluimos lo siguiente:

En la finalización del Proyecto de Introducción de Agua Potable y Saneamiento en Cantón Concepción, Tejutepeque, Departamento de Cabañas, mediante visita al proyecto se constató que la subestación eléctrica no se encuentra conectada, por lo que las bombas del pozo y la cisterna, no se encuentran energizadas, imposibilitando la distribución del agua potable.

La obra se requería para introducir el servicio de agua potable y saneamiento a 299 casas en los caseríos del cantón Concepción. En lo que respecta a la distribución de agua potable, un año después de haber sido recibido el proyecto, por parte del FISDL, este se encuentra sin operar.

Es importante hacer mención que, aunque en el presente examen no se deja observación respecto a la falta de funcionamiento del Proyecto de Introducción de Agua Potable y Saneamiento en Cantón Concepción, Tejutepeque, Departamento de Cabañas, se incorpora una recomendación para que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, asegure el cumplimiento del objetivo de dicho proyecto.

En el Proyecto: Introducción de Agua Potable Caserío Los González, Cantón Ajuluco y Rosario El Tablón, Municipio de Tenancingo, la obra requería la colocación de tres bombas sumergibles de 5 Hp cada una, construcción de tres pasos aéreos para la tubería, bomba dosificadora de hipoclorito, válvulas reguladoras, acometidas domiciliarias con sus respectivas cajas y medidores para poder hacer funcionar el sistema de agua potable; así como la construcción de unidades sanitarias consistentes en biojardineras, zanjas de infiltración, servicios de lavar, pila y trampas de grasa. Actualmente la obra se encuentra funcionando.

En cuanto al Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Varios Caseríos de los Cantones Belén, Teponahuaste y San Cristóbal, I Etapa, Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel", de los resultados obtenidos de la verificación física del proyecto y de la revisión de los documentos contractuales, se concluye que la obra está en funcionamiento y que su calidad es aceptable, ya que no presenta deterioros constructivos y su costo es razonable.

10. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación 1

Recomendamos al Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) que, en coordinación con el Jefe del Departamento de Ingeniería, realice las acciones que permitan que sea concluido y transferido a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el Proyecto de Introducción de Agua Potable y Saneamiento en Cantón Concepción, Municipio de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, con el propósito de dar cumplimiento al

objetivo de mejorar los servicios de agua potable y saneamiento básico en áreas rurales y periurbanas clasificadas en situación de pobreza.

11. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B; ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por período 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros del FISDL para el período examinado.

San Salvador, 30 de julio de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco

